



Ambito de la
Administración Local

Ayuntamiento de Mendavia

Ejercicio de 2000



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Noviembre de 2001

Índice

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO.....	4
III. ALCANCE.....	5
IV. OPINIÓN.....	6
IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2000.....	6
IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000.....	6
IV.3. Legalidad	6
IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2000	6
V. ESTADOS FINANCIEROS.....	8
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA.....	13
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 2000.....	13
VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000	17
VI.3. Contingencias	19
VI.4. Contratación administrativa.....	19
VI.5. Otras recomendaciones de gestión	21
VI.6. Urbanismo	23
VI.7. Consideraciones sobre la introducción del Euro	25
ANEXO I: ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA SEGÚN PLANTILLA ORGÁNICA A 31-XII-2000	29
ANEXO II: DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS.....	31

I. Introducción

El Ayuntamiento del Mendavia, situado en la Merindad de Estella, cuenta a 31 de diciembre de 2000 con una población de 3.587 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad no se ha dotado de organismo autónomo alguno.

El Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad de Montejurra, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Otras agrupaciones y mancomunidades en las que participa el Ayuntamiento de Mendavia son las siguientes:

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Lazagurria, Mendavia, Sartaguda y Sesma.
- Mancomunidad de deportes Ribera Alta.

El Ayuntamiento presenta como cifras más significativas en 2000 las que se indican en el cuadro siguiente:

Entidad	Oblig. reconocidas (en millones de pesetas)	Derechos reconocidos (en millones de pesetas)	Personal a 31 de diciembre
Ayuntamiento	378	407	15

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Mendavia correspondiente al ejercicio de 2000.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Mendavia correspondiente al ejercicio de 2000.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.

La Cámara de Comptos no ha realizado anteriormente informe alguno relativo a la fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento de Mendavia.

III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Mendavia (en adelante el Ayuntamiento) correspondiente al ejercicio 2000.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local adaptado al Decreto Foral 271/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria y al Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad por la Administración Local de Navarra.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el área de urbanismo, hemos efectuado una revisión de la ejecución del planeamiento, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno, la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de mayo y junio de 2001.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Mendavia correspondientes al ejercicio de 2000, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2000

El estado de liquidación del presupuesto de 2000 que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado.

IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000

El balance de situación a 31 de diciembre de 2000 refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento con la salvedad referida al inventario municipal, que data de 1992, actualizado el 3 de julio de 1999.

IV.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de contratación administrativa en la que se observan, en la muestra analizada, determinados incumplimientos formales de la normativa reguladora de la misma y que son objeto de comentario en el cuerpo del informe.

IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2000

El Ayuntamiento de Mendavia presenta a 31 de diciembre de 2000 una situación financiera saneada, con un remanente de tesorería de 85 millones de pesetas y un porcentaje muy elevado de ahorro neto, 21 por ciento, siendo su deuda total contraída de 112 millones de pesetas.

Como resumen y a modo de **conclusión general**, el ayuntamiento debería:

- Reforzar y completar los mecanismos de control interno de gestión presupuestaria al objeto de asegurar y garantizar las operaciones realizadas en las diferentes áreas siguiendo las recomendaciones realizadas en el cuerpo del informe.
- Cumplir estrictamente la normativa de contratación en aspectos como formalización de expedientes, seguimiento de las obras y participación de la asesoría jurídica.

V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por clasificación económico-funcional.
- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.
- Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.

Ayuntamiento de Mendavia 2000

Ejecución presupuesto de ingresos

Capítulo	Previsión	Modifi-	Previsión	Derechos	Derechos	Cobrado	Pendiente	% de	% s/total
	inicial	caciones	definitiva	reconocidos	reconocidos		cobro		
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)			
1- Impuestos directos	83.024	-	83.024	84.781	510	79.516	5.265	102	21
2- Impuestos indirectos	10.000	-	10.000	17.704	106	14.993	2.711	177	4
3- Tasas y otros ingresos	36.835	1.032	37.867	34.660	208	32.266	2.394	92	9
4- Transferencias corrientes	142.835	10.990	153.825	149.619	899	132.277	17.342	97	37
5- Ingresos patrimoniales	35.927	1.149	37.076	37.359	225	36.635	724	101	9
6- Enajenación inversiones reales	10.000	2.368	12.368	14.368	87	5.000	9.368	116	4
7- Transferencias de capital	32.523	5.947	38.470	37.257	224	30.181	7.076	97	8
8- Variación de activos financieros	-	21.744	21.744	-	-	-	-	-	-
9- Variación de pasivos financieros	31.000	-	31.000	31.000	186	31.000	-	100	8
Total ingresos	382.144	43.230	425.374	406.748	2.445	361.868	44.880	96	100

Ejecución presupuesto de gastos

Capítulo	Previsión	Modifi-	Previsión	Obligaciones	Obligaciones	Pagado	Pendiente	% de	% s/total
	inicial	caciones	definitiva	reconocidas	reconocidas		pago		
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)			
1- Remuneraciones del personal	117.759	(39)	117.720	107.702	647	106.544	1.158	91	29
2- Compra bienes corr. y servicios	100.734	2.181	102.915	97.751	588	83.938	13.813	95	26
3- Intereses	2.369	-	2.369	1.247	7	79	1.168	53	-
4- Transferencias corrientes	17.715	13.003	30.718	29.193	175	22.951	6.242	95	8
6- Inversiones reales	123.545	59.095	182.640	122.196	735	116.670	5.526	67	32
8- Variación de activos financieros	3.600	-	3.600	3.521	21	3.521	-	98	1
9- Variación de pasivos financieros	16.422	-	16.422	16.350	99	7.235	9.115	-	4
Total gastos	382.144	74.240	456.384	377.960	2.272	340.938	37.022	83	100

Ayuntamiento de Mendavia

Ejecución presupuesto 2000 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corr. y servicios	Gastos financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
01	Carga y administración financiera	-	-	1.245	-	-	-	16.350	17.595	5
11	Órganos de gobierno	2.706	1.800	-	-	406	-	-	4.912	1
12	Administración general	16.601	13.837	-	163	2.079	-	-	32.680	9
22	Seguridad y protección civil	14.269	268	-	-	-	-	-	14.537	4
31	Seguridad y protección social	48.919	1	-	6.964	774	-	-	56.657	15
41	Sanidad	-	1.816	-	-	-	-	-	1.816	-
42	Educación	2.912	7.455	-	-	-	-	-	10.367	3
43	Vivienda y Urbanismo	7.953	13.434	-	306	24.052	-	-	45.745	12
44	Bienestar comunitario	-	966	-	-	11.891	3.521	-	16.378	4
45	Cultura y deporte	3.661	45.357	-	7.049	36.894	-	-	92.961	25
46	Otros servic. comunit. y sociales	-	-	-	14.140	-	-	-	14.140	4
53	Infraestructuras básicas agropecuaria	-	2.190	-	-	44.555	-	-	46.745	12
56	Infraestructuras básicas sector industrial	-	-	-	-	450	-	-	450	-
58	Bienes y aprovechamientos comunales	10.681	8.183	-	571	1.095	-	-	20.530	5
61	Regulación económica	-	2.445	2	-	-	-	-	2.447	1
	Total	107.702	97.751	1.247	29.193	122.196	3.521	16.350	377.960	100

Balance al 31 de diciembre de 2000

ACTIVO	Importe miles de...		PASIVO	Importe miles de...	
	Pesetas	euros		pesetas	euros
INMOVILIZADO	1.215.849	7.308	PATRIMONIO		
Inmovilizado material	840.542	5.051	Patrimonio	-	-
Terrenos y bienes naturales	67.205	404	Patrimonio entregado al uso general	-	-
Construcciones	617.030	3.708			
Maquinaria, instalaciones y utillaje	70.563	424	SUBVENCIONES DE CAPITAL	103.304	621
Elementos de transporte	9.462	57	Subvenciones de capital	103.304	621
Mobiliario	37.446	225			
Equipos para proceso de información	8.548	51	DEUDAS A LARGO PLAZO	90.975	547
Otro inmovilizado material	6.457	39	Préstamos recibidos	90.975	547
Instalaciones complejas especializadas	11.179	67			
Patrimonio histórico artístico	12.652	76	DEUDAS A CORTO PLAZO	47.051	283
			Acreedores por oblig. reconocidas	-	-
Inmovilizado inmaterial	4.264	26	Acreedores por pagos ordenados	39.087	235
Estudios y proyectos	1.262	8	Entidades Públicas	2.927	18
Otro inmovilizado inmaterial	3.002	18	Otros acreedores no presupuestarios	5.037	30
Inv. y bienes uso general	371.003	2.230			
Infraestruct. Destin. al uso general	211.652	1.272			
Inversiones en bienes comunales	159.351	958	Partidas pendientes de aplicación	824.796	4.958
			Ingresos pendientes de aplicación	67	1
Inmovilizado financiero	40	1	Otras partidas pendientes de aplicación	824.796	4.957
Acciones sin cotización oficial	40	1			
			RESULTADOS	304.841	1.832
DEUDORES	58.934	354	Resultados del ejercicio	340.841	1.832
Derechos reconocidos	58.871	353			
Otros deudores no presupuestarios	63	1			
			CUENTAS DE ORDEN	17.241	103
CUENTAS FINANCIERAS	96.251	578	Depositantes de valores	17.241	103
Inversiones financieras temporales	10.562	62			
Caja	20	1			
Bancos e Insta. de crédito	85.669	515			
CUENTAS DE ORDEN	17.241	104			
Valores en depósito	17.241	104			
TOTAL ACTIVO	1.388.275	8.344	TOTAL PASIVO	1.388.275	8.344

Ayuntamiento de Mendavia

Estado de remanente de tesorería a 31-12-2000 (en miles de pesetas)

Concepto	Importes
1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	45.946
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	44.880
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	13.992
De otras operaciones no presupuestarias	62
Menos saldos de dudoso cobro	(12.988)
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	(47.052)
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	(37.021)
De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	(2.067)
De otras operaciones no presupuestarias	(7.964)
3 (+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio	85.688
4 Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	25.232
5 Remanente de tesorería para gastos generales (1 - 2 + 3 - 4)	59.350
Remanente de tesorería total	84.582

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Mendavia

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 2000

- El presupuesto de gastos e ingresos de 2000 presenta unos créditos iniciales de 382 millones de pesetas. Estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias de gastos e ingresos por importe de 74 millones de pesetas y 43 millones de pesetas respectivamente, derivadas fundamentalmente de la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior y de subvenciones recibidas en el ejercicio 2000.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 456 millones de pesetas en gastos y a 425 millones de pesetas en ingresos.

- Las obligaciones reconocidas suponen 378 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 83 por ciento, que se explica fundamentalmente por el grado de cumplimiento del capítulo de inversiones -67 por ciento, o lo que es lo mismo, 61 millones de pesetas inferiores a las inversiones previstas.

Esta desviación en el capítulo de inversiones reales se debe fundamentalmente a las siguientes causas:

	Millones de pesetas
Obras urbanizables unidad nº 18 de las Normas Subsidiarias	5
Cubierta frontón municipal	5
Derribos edificios en estado ruinoso	12
Rehabilitación edificio colegio	9
Otras	30
Total	61

La mayor parte de estas obras se están llevando a cabo durante el año 2001.

La composición porcentual del presupuesto de gastos es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	63
De inversión	32
De carga financiera	5
Total	100

En cuanto a personal, a 31 de diciembre de 2000 prestaban sus servicios en el Ayuntamiento los siguientes:

Naturaleza	Número
Funcionarios	9
Eventuales y programas	6
Total	15

En el área administrativo-contable trabajan 4 personas: 1 secretario, 1 depositario y 2 oficiales administrativos.

- En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 407 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 96 por ciento.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	34
Por transferencias	46
Del patrimonio	12
Financieros	8
Total	100

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 2000 la constituyen los ingresos por transferencias ya que de cada 100 pesetas reconocidas, 46 proceden de esta fuente de financiación. Los ingresos tributarios representan el 34 por ciento.

Cabe destacar, además, que el 8 por ciento de los ingresos del Ayuntamiento proceden de la concesión en el ejercicio 2000 de un crédito de una entidad financiera por importe de 31 millones de pesetas para adquisición de maquinaria.

A 31 de diciembre de 2000 este crédito se encontraba sin disponer. No obstante, el Ayuntamiento ha registrado dicho crédito como cobrado, incrementando la tesorería por dicho importe, por lo que el importe de los cobros recibidos y de la tesorería se encuentran a esa fecha sobrevalorados por 31 millones de pesetas.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 2000 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Impuestos directos	85
Contribución territorial urbana	37
Contribución territorial rústica	15
Impuesto actividades económicas	10
Impuesto incremento de valor de los terrenos	5
Impuesto circulación vehículos	18
Impuestos indirectos	18
Impuesto construcciones, instalaciones y obras	18

Destaca el importante peso específico de la contribución territorial urbana, que supera ampliamente al resto de figuras tributarias.

En relación con los impuestos recaudados por el Ayuntamiento, a continuación se muestran por tipo de impuesto las tarifas aplicadas por el Ayuntamiento con respecto a los máximos permitidos por la Ley Foral de las Haciendas Locales:

Figura tributaria	Porcentaje / Índice	
	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales
Contribución Territorial Urbana	0,255	0,10 - 0,50
Contribución Territorial Rústica	0,750	0,10 - 0,80
Impuesto de Actividades Económicas	1	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	10	8 - 20
• hasta 5 años	2,2	2,2 - 3,3
• hasta 10 años	2,1	2,1 - 3,2
• hasta 15 años	2,0	2,0 - 3,1
• hasta 20 años	2,0	2,0 - 3,1
Construcciones, instalaciones y obras	2	2 - 5

El Ayuntamiento no exacciona los impuestos sobre gastos suntuarios ni sobre viviendas desocupadas, que de acuerdo con la actual legislación son potestativos para la entidad local.

- El estado de ejecución de 2000 presenta un superávit presupuestario de 29 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas. Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes derivados de los gastos financiados con remanente líquido de tesorería, el resultado presupuestario del ejercicio asciende a 78 millones de pesetas de superávit.

- A 31 de diciembre de 2000, las cantidades pendientes de pagar -resultas de gastos- ascienden a 39 millones de pesetas, de los que 2 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar -resultas de ingresos- suponen un total de 59 millones, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 24 por ciento.

- El remanente de tesorería a 31 de diciembre asciende a 85 millones de pesetas, resultado de unas deudas pendientes de pago de 47 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobro de 46 millones de pesetas y unos fondos líquidos de 86 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro un importe de 13 millones de pesetas de los 14 pendientes de cobro de ejercicios anteriores. El criterio que sigue el Ayuntamiento en cuanto a la clasificación como de dudoso cobro de los saldos procedentes de ejercicios anteriores es el siguiente:

Antigüedad de la deuda	Porcentaje de dotación
1998 y anteriores	100
1999	50

Este último criterio ha sido adoptado por el Ayuntamiento teniendo en cuenta su experiencia en el proceso de recobro de morosos, la cual se realiza a través de una agencia ejecutiva.

Conviene destacar que el remanente de tesorería de 85 millones de pesetas se distribuye entre un remanente afecto a gastos con financiación afectada, por 25 millones de pesetas, y un remanente para gastos generales por 60 millones de pesetas.

- Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 2000 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Carga y administración financiera	5
Órganos de gobierno	1
Administración general	9
Seguridad y protección civil	4
Seguridad y protección social	15
Educación	3
Vivienda y urbanismo	12
Bienestar comunitario	4
Cultura y deporte	25
Otros servicios comunitarios y sociales	4
Infraestructuras básicas agropecuaria	12
Bienes y aprovechamientos comunales	5
Regulación económica	1
Total	100

De su análisis destacamos que prácticamente el 64 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 2000 se concentra en Vivienda y urbanismo, Infraestructuras básicas agropecuarias, Seguridad y protección social y Cultura y deporte.

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000

En el cuadro siguiente se muestran los ratios o indicadores del Ayuntamiento para 2000, así como su comparación con los datos del ejercicio anterior:

Indicadores	2000 ⁽¹⁾	1999 ^{(1) (2)}
Superávit presupuestario (millones de pesetas)	29	(61)
Ingresos por habitante (pesetas)	113.395	98.421
Gastos por habitante (pesetas)	105.369	115.456
Carga financiera por habitante (pesetas)	5.887	5.365
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	38.234	33.926
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	89	93
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	90	93
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	7	7
Límite de endeudamiento (porcentaje)	28	31
Ahorro neto (porcentaje)	21	24
Índice de personal (porcentaje)	28	24
Índice de inversión (porcentaje)	32	48
Dependencia subvenciones (porcentaje)	46	56

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 1999 la población de 3.595 -censo de 1 de diciembre de 1999- y para 2000 la de 3.587 habitantes correspondientes al padrón municipal a 31 de diciembre de 2000.

(2) Ejercicio no fiscalizado

De su análisis destacamos:

- El ejercicio 2000 presenta un cambio significativo con respecto al ejercicio anterior pasando de un déficit de 61 millones de pesetas a un superávit de 29 millones de pesetas. Esta situación se ha debido fundamentalmente a que en este ejercicio ha habido un elevado nivel de ingresos por transferencias corrientes y por enajenación de inversiones reales, que suponen 35 millones de pesetas más que en 1999.
- Los ingresos por habitante han aumentado en un 15 por ciento, mientras que los gastos han disminuido en un 9 por ciento, lo que también podría explicar, el incremento del superávit.
- La carga financiera por habitante se ha visto incrementada en un 10 por ciento en parte por la disminución del número de habitantes, aumento de los tipos de interés y finalización de periodo de carencia de dos préstamos.
- Los ingresos tributarios por habitante han aumentado en un 13 por ciento, mientras que ha disminuido el porcentaje que presentan los gastos de inversiones en un 16 por ciento y ha aumentado el de personal en un 4 por ciento.
- El índice de personal ha aumentado debido al incremento de los gastos de personal derivado de la contratación de nuevo personal. Por otro lado, los gastos de personal representan un mayor porcentaje con respecto al total por la reducción de

las inversiones reales lo cual, a su vez, se ve reflejado en la disminución del índice de inversión.

- El límite de endeudamiento y el ahorro neto han disminuido ligeramente como consecuencia del aumento de los gastos de funcionamiento en una proporción mayor que los ingresos corrientes.
- El ratio de dependencia de subvenciones se ha reducido por el fuerte incremento del resto de ingresos frente al menor aumento de las transferencias en comparación con el ejercicio anterior.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 2000, destacar una vez más que el remanente de tesorería ha ascendido a 85 millones de pesetas.

Como hemos comentado anteriormente, el importe del remanente de tesorería incluye un remanente para gastos generales con saldo positivo en 60 millones de pesetas, lo cual unido al ratio de ahorro y a la disminución del límite de endeudamiento implica una situación financiera totalmente saneada que permitirá al Ayuntamiento afrontar con recursos estructurales netos, futuras inversiones.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Mendavia de 2000 con la media para 1998 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población³.

Ratios	Ayuntamientos 3.000 - 5.000 habit. 1998	Mendavia 2000
Gasto por habitante (pesetas)	74.385	105.369
Ingreso por habitante (pesetas)	89.915	113.395
Ingreso tributario por habitante (pesetas)	47.245	38.234
Límite de endeudamiento (porcentaje)	20	28
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	9	7
Capacidad de endeudamiento (porcentaje)	11	21

³ Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1998.

Partiendo de las limitaciones de esta comparación⁴, señalamos como hechos más significativos:

- El gasto corriente por habitante de Mendavia es superior a la media de ayuntamientos de Navarra de su tramo, en un 42 por ciento, a la vez que el ingreso corriente por habitante es superior a la media en un 26 por ciento.
- Los habitantes de Mendavia aportan unos ingresos tributarios un 19 por ciento inferiores a la media.
- Su límite y capacidad de endeudamiento es ligeramente superior a la media.

VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver, son los siguientes:

- a) Recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de 5 de junio de 2000 que resolvió el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Alcaldía de 13 de abril de 1999 sobre indemnización de daños en cultivo de finca particular.
- b) Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de 24 de septiembre de 1998 por el que se desestimó una indemnización de daños en cultivo de parcela comunal.

VI.4. Contratación administrativa

Este apartado se desglosa por un lado en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del muestreo realizado sobre el sistema de compras y de los expedientes de contratación, efectuamos las siguientes *recomendaciones* generales:

- a) *Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado por el Ayuntamiento, definiendo expresamente el papel a efectuar por la asesoría jurídica y la intervención municipal.*
- b) *Procurar que cada ejercicio soporte los gastos devengados en el mismo*
- c) *Procurar la contratación mediante concurso público de determinados servicios, (contratación de monitores y servicios de gestión deportiva) cuyos gastos son repetitivos en el tiempo.*
- d) *Aplicación estricta de la normativa relativa a contratación.*

⁴Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

VI.4.2. Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación, con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

Expediente	Procedimiento de Adjudicación	Millones de pesetas Gasto 2000(*)
Electrificación del polígono ganadero	Concurso	5
Cubierta frontón	Concurso	14
Adquisición maquinaria	Concurso	27
Acondicionamiento campo fútbol	Directa	9
Asfalto de calles	Negociada	7
Derribo edificios en estado ruinoso	Negociada	6

(*) Incluye, en su caso, además de la obra el coste de los honorarios técnicos.

El total de estos expedientes revisados supone el 56 por ciento de las obligaciones del ejercicio en este capítulo.

A continuación se exponen las **conclusiones** y comentarios más relevantes:

a) La deficiencia más común en los expedientes de contratación revisados ha sido que a pesar de su razonable tramitación, no siempre constan informes jurídicos, de intervención y la publicación en el BON de la adjudicación definitiva.

b) Respecto a los aspectos más significativos de los expedientes revisados:

Electrificación del polígono ganadero

- El expediente de adjudicación de esta obra es de 1998. La adjudicación definitiva se produce en junio de 1999 por un total de 14 millones de pesetas pero por constantes retrasos la obra no comenzó a ejecutarse hasta este ejercicio. Esta obra se está financiando con una subvención del Gobierno de Navarra, a través de una aportación municipal del 10 por ciento y el resto por la contribución de los titulares del polígono en función de los m² adjudicados pagaderos en el 2000 y 2001.

- A pesar de la existencia de crédito, falta el informe de reserva de crédito de Intervención.

- No consta en el expediente los informes previos de aprobación del pliego de cláusulas administrativas y/o de condiciones técnicas por parte de Secretaría.

- No se ha publicado anuncio de adjudicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Cubierta del frontón

- El expediente se comienza en 1998 y la obra se adjudica en febrero de 1999 por 31 millones de pesetas. Dicha obra ha finalizado en el año 2000.

- A pesar de la existencia de crédito, no constan en el expediente el informe de reserva (de Intervención) ni los informes previos de aprobación del pliego de cláusulas administrativas o de condiciones técnicas.

- Esta obra ha sido financiada mediante subvenciones del Instituto Navarro de Deporte y con recursos propios del Ayuntamiento.

Adquisición de maquinaria

- El Ayuntamiento ha adquirido durante el año 2000 un tractor agrícola, una barredora y un rodillo agrícola por 11, 9 y 7 millones de pesetas, respectivamente, mediante concurso abierto para cada adjudicación.
- Si bien los pliegos de cláusulas administrativas se ajustan a la normativa vigente, en los expedientes no constan el informe jurídico ni la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Acondicionamiento del campo de fútbol

La adjudicación de la obra fue de forma directa mediante acuerdo de Pleno a una empresa que presentó el proyecto.

Asfaltado de calles

- Esta obra se adjudicó en 1999 mediante procedimiento negociado sin publicidad en prensa pero no se inició hasta 2000, estando incluida en el presupuesto del año.
- El resto de documentación figura en el expediente salvo los informes previos de Secretaría sobre los pliegos.
- El Secretario del Ayuntamiento advirtió del incumplimiento de la Ley ya que debería ser publicada en prensa y en el B. O. N.

Derribo de edificios en estado ruinoso

- El expediente se inicia en el ejercicio 2000 y se adjudica mediante procedimiento negociado con publicidad en prensa.
- Si bien los pliegos de cláusulas administrativas se adecuan a la normativa vigente, no consta en el expediente el correspondiente informe jurídico.

En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra de expedientes revisados, esta Cámara *recomienda* al Ayuntamiento:

- *Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación.*
- *Mejorar el sistema de archivo y control de los expedientes.*

VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar

el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio 2001.

VI.5.1. Organización general.

Las recientes acciones en materia de inversiones generales y urbanismo han incrementado la actividad municipal, por lo que conviene adoptar medidas relativas a:

- *Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal.*
- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.*
- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

Recomendamos:

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*
- *Actualizar y aprobar el inventario municipal que data de 1992, si bien el Ayuntamiento lo actualizó el 3 de julio de 1999.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
- *Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, para que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

VI.5.3. Personal

Hemos detectado en el caso de contrataciones eventuales que no se producen las convocatorias de trabajo oportunas.

Recomendamos cumplir la legislación vigente en todo lo referente a la contratación de personal y legislación fiscal, así como mantener actualizados los expedientes individualizados de la situación personal de cada empleado.

VI.5.4. Tesorería

- *Documentar la realización de arqueos de caja firmados por el responsable de los fondos municipales.*

- *El establecimiento de un fondo fijo de caja autorizando las reposiciones el mismo que el responsable de los fondos municipales.*
- *Efectuar, en la medida de lo posible, una apropiada segregación de funciones entre la persona que lleva el control de caja y la que lo contabiliza.*

VI.6. Urbanismo

VI.6.1. Aspectos generales

El 30 de diciembre de 1994 el Ayuntamiento de Mendavia presentó ante la Comisión de Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva el proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de su Municipio.

Inicialmente se aprobó el 18 de marzo de 1994 y tras exposición pública, se aprobó provisionalmente el 28 de diciembre de 1994.

Ante la existencia de algunas deficiencias no fue aprobado definitivamente hasta el 2 de abril de 1996 y publicado en el BON de 13 de mayo de 1996.

Debido a que las Normas Subsidiarias no eran suficientes para cubrir las necesidades de la comarca el Ayuntamiento estimó conveniente la elaboración de un Plan Municipal adaptado a la normativa vigente que definiese las zonas de desarrollo, verdes, de equipamientos, infraestructuras, etc.

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2000 aprobó el Avance del Plan Municipal de Mendavia y lo sometió a exposición pública suspendiendo el otorgamiento de licencias en todo el término municipal, hasta la aprobación del Plan Municipal.

El Plan Municipal, además de paliar las carencias con las que se enfrentaba el Municipio, se coordinará con las Normas Urbanísticas Comarcales de la Ribera Alta, las cuales se están elaborando.

Según las Normas Subsidiarias el término municipal de Mendavia ocupa una extensión de 2.293 hectáreas.

VI.6.2. Estudios económico-financieros/Programas de actuación

El Ayuntamiento no ha realizado por escrito estudios económico-financieros ni un seguimiento específico del grado de cumplimiento de los distintos programas de actuación.

VI.6.3. Obligaciones contable-urbanísticas

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo, ni formalmente están los recursos obtenidos de este patrimonio expresamente afectados a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo.

VI.6.4. Gestión de urbanismo

El Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística. La gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica han sido contratadas durante el ejercicio 2000 con un asesor externo.

De los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Cumplir las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.*
- *Efectuar un seguimiento adecuado del grado de cumplimiento de los programas y realizar estudios económico-financieros de los programas de actuación*

VI.7. Consideraciones sobre la introducción del euro

El Ayuntamiento es consciente de los riesgos y del impacto que sobre la actividad municipal supone la introducción del euro.

Este aspecto está siendo considerado conjuntamente con el proveedor de aplicaciones informáticas, por lo que el Ayuntamiento considera que de dichos riesgos no se derivarán situaciones que puedan afectar de forma significativa a la actividad municipal.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

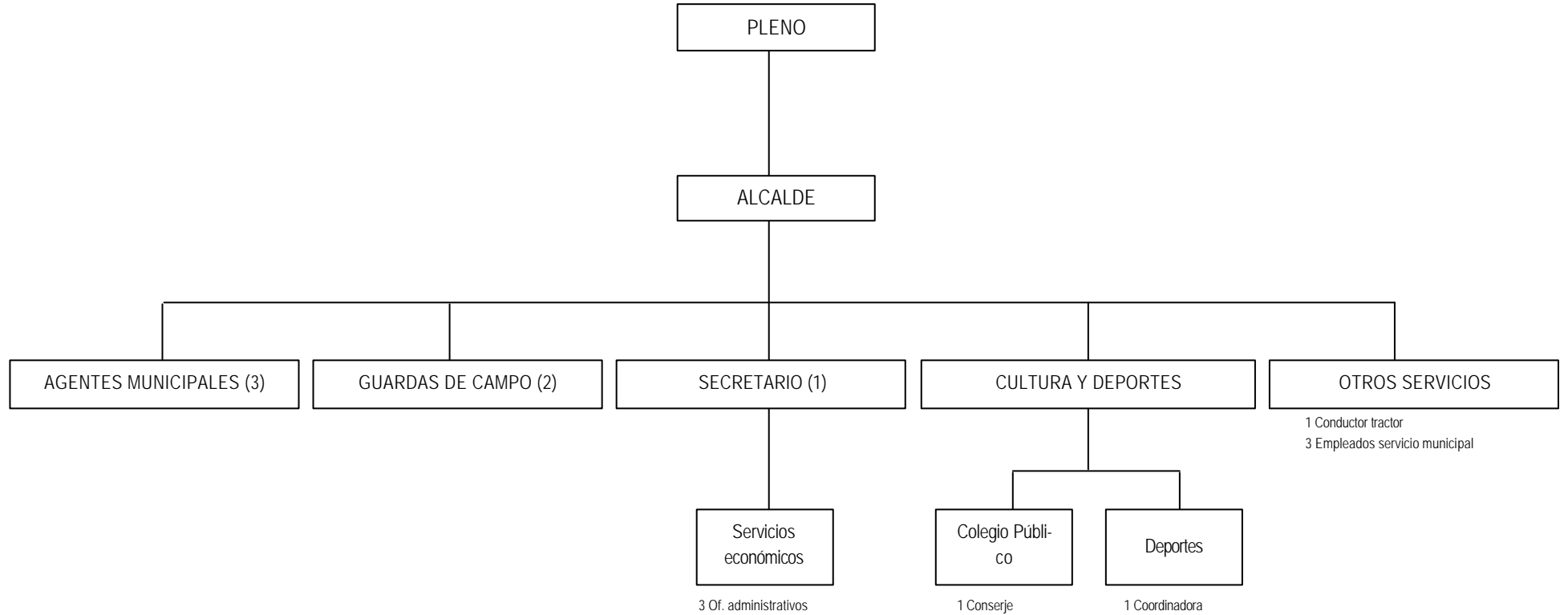
Pamplona, a 13 de noviembre de 2001

El Presidente,

Luis Muñoz Garde

Anexos

Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento de Mendavia según plantilla orgánica a 31-XII-2000



Anexo II: Definición de indicadores utilizados

- *Grado de ejecución de ingresos* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Grado de ejecución de gastos* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Cumplimiento de los cobros* = $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Cumplimiento de los pagos* = $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Nivel de endeudamiento* = $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- *Límite de endeudamiento* = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1- 4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Índice de personal* = $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Índice de inversión* = $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Dependencia subvenciones* = $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Ingresos por habitante* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos corrientes por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* = $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Carga financiera por habitante* = $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$